



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 25947

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº _____ /

TEMUCO, 19 NOV. 2019

3737-3

VISTOS:

- Fondo solidario de elección de vivienda ds49/2011 - fondo solidario de elección de vivienda DS49/2011
- Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de don **Daniel Ríos Jerez C.I.** [REDACTED]
- Informe social de don Daniel Rios Jerez emitida por I. Municipalidad de Quintero;
- Análisis, observaciones y evaluación profesional de don Daniel Ríos Jerez emitido por asistente social del Departamento Social- Ilustre Municipalidad de Quintero;
- La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda;
- El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don **Daniel Ríos Jerez**, no puede habitar su departamento por motivos socio económico, se dicta lo siguiente

RESOLUCION:

- Otórguese a don **Daniel Ríos Jerez C.I.** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicado en calle Los Sauces Nº237 Villa El Eden, Padre Las Casas, San Ramón, de la comuna de Freire. Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN ARAUCANIA

Myriam Belman Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / RMC / FVC
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.